

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 760013103014-2013-00235-00

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la ciudad de Barranquilla allego escrito digital el 10 de marzo de 2021, indicando que no cursa proceso en contra de la señora CLAUDIA SOFIA ARROYAVE GIRALDO, que no obstante se evidenció que la contribuyente posee proceso de cobro Coactivo a la fecha que fue trasladado a la DSIA de Cali.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

AGREGA y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la ciudad de Barranquilla, relacionada en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GLORIA MARÍA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 043 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 15- 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria